

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa Boliviana de Cemento, donde el Estado tiene una importante participación a través de la Corporación Boliviana de Fomento, no puede iniciar la puesta en marcha de la planta de Irpa-Irpa, por falta de recursos financieros que cubran las cuotas atrasadas de intereses a la firma italiana INPIANTI;

Que, dicha falta de pagos impide a su vez la renegociación y diferimiento de las obligaciones contraídas por COBOCE para adecuarlas a la generación de recursos que la propia planta rentará una vez puesta en marcha;

Que, es deber del Supremo Gobierno financiar temporalmente los recursos necesarios para superar las dificultades financieras de COBOCE para lograr que la fábrica de Cemento entre en funcionamiento y contribuya de inmediato al incremento de la actividad productiva del país;

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE DESARROLLO,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder un crédito a la Corporación Boliviana de Fomento por la suma de \$us. 354.000.- destinado a cubrir las cuotas de intereses atrasados de la Cooperativa Boliviana de Cemento Ltda. a la firma Italiana INPLANTI.

ARTÍCULO 2.- El anterior crédito será pagado por la Corporación Boliviana de Fomento hasta el 30 de noviembre del presente año impostergablemente.

ARTÍCULO 3.- Las demás condiciones de tasas de intereses, garantías, etc. serán acordadas entre el Banco Central de Bolivia y la Corporación Boliviana de Fomento en el correspondiente contrato de préstamo a suscribirse.

El Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta V., Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.